

ACTA N° 11/07

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2007.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez
Don Juan José Alonso Bonillo
Don José Antonio Amate Rodríguez
Don Francisco José Amizián Almagro
Don Carmelo Bentue Gómez
Don Antonio Cantón Góngora
Don Diego Jesús Cervantes Ocaña
Doña Dolores de Haro Balao
Don José Carlos Dopico Fradique
Don Francisco Garrido Mayoral
Doña Rebeca Gómez Gázquez
Doña Francisca Carmen Gutierrez González
Doña María Muñíz García
Doña María del Pilar Ortega Martínez
Don Juan Carlos Pérez Navas
Doña Inés María Plaza García
Doña Gemma María Pradal Ballester
Doña Debora María Serón Sánchez
Doña María Rosario Soto Rico
Don Juan Carlos Usero López
Doña Adriana Valverde Tamayo

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario Accidental

D. Juan Luis López-Ortega López

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Accidental, Juan Luis López-Ortega López, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Concejal Don Javier Aureliano García Molina, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación acta sesión anterior de fecha 16 de junio de 2007.-

En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no formularse observaciones al acta de la sesión anterior de fecha 16 de junio de 2007, se considera aprobada.-

2.- Dar cuenta de la resolución del Alcalde sobre nombramiento de miembros en la Junta de Gobierno Local.-

Se da cuenta al Pleno, de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de junio de 2007, que dice:

"R E S O L U C I Ó N

En la Ciudad de Almería a dieciocho de junio de dos mil siete.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y visto asimismo el artc. 12 del citado Reglamento y artc. 78.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

RESUELVO

Nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que quedará integrada por los siguientes Concejales:

Don Juan Francisco Megino López.
 Don José Luis Aguilar Gallart.
 Don Pablo José Venzal Contreras.
 Don Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.
 Don Francisco José Amizián Almagro.
 Don José Carlos Dopico Fradique.
 Doña Dolores de Haro Balao.
 Doña María Muñiz García.
 Doña María del Rosario Soto Rico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento, se dará cuenta de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese, además, personalmente a los designados y a los funcionarios responsables de las Areas correspondientes, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Secretario, doy fe.- Fdo. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL Acctal.".-

3.- Dar cuenta de la resolución del Alcalde sobre señalamiento de día y hora para la celebración de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.-

1.- Se da cuenta al pleno, de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de junio de 2007, que dice:

"R E S O L U C I Ó N

En la Ciudad de Almería, a dieciocho de junio de dos mil siete.

El art. 21 de la Ley 7/1995 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina las atribuciones del Alcalde, y art. 41 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Asimismo el art. 51.1 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería, establece que la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local), celebrará sesión ordinaria una vez a la semana en los días y hora que el Alcalde establezca mediante resolución.

Al amparo de lo dispuesto en la mencionada normativa,

D I S P O N G O

1º.- Señalar que la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno, serán los **lunes** de cada semana, a las **nueve horas y treinta minutos**.

2º.- Caso de coincidir festivo, se celebrará el día posterior inmediato hábil.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Secretario, doy fe. Fdo. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Ante mí, Fdo. EL SECRETARIO GENERAL Acctal."-

2.- Se da cuenta al pleno, de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 25 de junio de 2007, que dice:

"R E S O L U C I Ó N

En la Ciudad de Almería, a veinticinco de junio de dos mil siete.

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de junio de 2007, se señaló que la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local), serán los lunes de cada semana a las nueve horas y treinta minutos.

Visto el art. 21 de la Ley 7/1995 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina las atribuciones del Alcalde, y art. 41 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Visto asimismo el art. 51.1 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería, establece que la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local), celebrará sesión ordinaria una vez a la semana en los días y hora que el Alcalde establezca mediante resolución.

Al amparo de lo dispuesto en la mencionada normativa,

D I S P O N G O

1º.- Modificar la resolución de fecha 18 de junio de 2007.

2º.- Señalar que la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, serán los **lunes** de cada semana, a las **nueve horas**.

3º.- Caso de coincidir festivo, se celebrará el día posterior inmediato hábil.

4º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Secretario, doy fe.- Fdo.-EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL Acctal.".-

4.- Dar cuenta de la resolución del Alcalde relativa a nombramiento de Tenientes de Alcalde.-

Se da cuenta al Pleno, de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de junio de 2007, que dice:

"R E S O L U C I Ó N

En la Ciudad de Almería a dieciocho de junio de dos mil siete.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

R E S U E L V O

Nombrar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se indican, a los que corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Iltmo. Sr. Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía:

-Primer Teniente de Alcalde: Don Juan Francisco Megino López.

-Segundo Teniente de Alcalde: Don José Luis Aguilar Gallart.

-Tercer Teniente de Alcalde: Don Pablo José Venzal Contreras.

-Cuarto Teniente de Alcalde: Don Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento antes citado, se dará cuenta de esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese, además, personalmente a los designados, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. La efectividad de los nombramientos será desde el día de la firma de la presente resolución.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Secretario, doy fe.- Fdo. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.- Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL Acctal.".-

5.- Dar cuenta de la resolución del Alcalde sobre creación de las Areas en que se organiza la Administración Municipal y delegación en los Concejales, que ostentan la titularidad de las mismas.-

Se da cuenta al Pleno, de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de junio de 2007, que dice:

"R E S O L U C I Ó N

En la Ciudad de Almería a dieciocho de junio de dos mil siete.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 24 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento de Almería y art. 21-1 a) y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 43 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y con las limitaciones contenidas en el artículo 21.3 de la mencionada Ley 7/85 de 2 de abril,

R E S U E L V O

1°.- Crear las siguientes Areas en que se organiza la Administración Municipal durante el mandato de esta Corporación, cuyas funciones serán las propias de la denominación de cada una de ellas:

AREA DE URBANISMO.-

AREA DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y PESCA.-

AREA DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.-

AREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

AREA DE MEDIO AMBIENTE.-

AREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS MAYORES.-

AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.-

AREA DE ATENCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN Y POLÍTICAS DE IGUALDAD.-

AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ORGANIZACIONES SOCIALES.-

AREA DE SALUD Y CONSUMO.-

AREA DE SERVICIOS URBANOS Y MANTENIMIENTO.-

AREA DE DEPORTES Y JUVENTUD.-

AREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y TURISMO.-

2°.- Delegar en los Concejales que se mencionan a continuación, la titularidad de las Areas que se especifican:

AREA DE URBANISMO.-

DON JUAN FRANCISCO MEGINO LÓPEZ.-

AREA DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y PESCA.-

DON FRANCISCO JOSÉ AMIZIÁN ALMAGRO.-

AREA DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.-

DON JOSÉ LUIS AGUILAR GALLART.-

AREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.-

DON PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS.-

AREA DE MEDIO AMBIENTE.-

DON ESTEBAN TELESFORO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.-

AREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS MAYORES.-

DOÑA DOLORES DE HARO BALAO.-

AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.- (dependiendo la Policía Local orgánicamente del Alcalde y funcionalmente de este Area).-

DON JOSE CARLOS DOPICO FRADIQUE.-

AREA DE ATENCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN Y POLÍTICAS DE IGUALDAD.-

DOÑA MARÍA DEL ROSARIO SOTO RICO.-

AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ORGANIZACIONES SOCIALES.-

DOÑA MARÍA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ.-

AREA DE SALUD Y CONSUMO.-

DOÑA RAFAELA ABAD VIVAS-PÉREZ.-

AREA DE SERVICIOS URBANOS Y MANTENIMIENTO.-

DON JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.-

AREA DE DEPORTES Y JUVENTUD.-

DON JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO.-

AREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y TURISMO.-

DOÑA MARÍA MUÑIZ GARCÍA.-

3º.- Estas delegaciones se refieren a la facultad de dirigir los Servicios correspondientes a cada Area, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepto las materias que se delegan en la Junta de Gobierno Local.

Se entiende que las competencias que se delegan son todas aquellas que son delegables según la Ley y que por consiguiente quedan excluidas las que se enumeran en el art. 21, apartado 3, de la Ley de Bases de Régimen Local.

4º.- Esta Alcaldía en los casos que sean precisos, asumirá las competencias delegadas con carácter transitorio, sin perjuicio de las competencias conferidas.

5º.- Los Concejales Delegados que figuran en el apartado segundo, desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, y por tanto, tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, las retribuciones e indemnizaciones que les corresponda según lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y arts. 8 y 9 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería.

Este reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a los Delegados, deberá ser aceptada expresamente por los interesados, y en este caso, la aceptación deberá ser comunicada al Pleno.

6º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese, además, personalmente a los designados y a los funcionarios responsables de las Areas correspondientes, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. La efectividad de estas delegaciones será desde el día de la firma de la presente resolución.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Secretario, doy fe.- Fdo.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.- Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL Acctal.".-

6.- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde sobre delegación de atribuciones en el Vicepresidente de la Gerencia.-

Se da cuenta al Pleno, de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de junio de 2007, que dice:

"RESOLUCIÓN

En la ciudad de Almería, a 20 de junio de 2007.

Visto que el artículo 1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados definitivamente por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 30/12/2005, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 013, de 20 de enero de 2006, dispone que *"la actuación del organismo autónomo se ajustará a lo dispuesto en los presentes Estatutos y, para lo no previsto en ellos, al Reglamento Orgánico Municipal y, con carácter subsidiaria de éste, a la legislación de Régimen Local"*

Visto el artículo 18 de los citados Estatutos sobre las atribuciones del Presidente de dicho organismo autónomo local, así como el artículo 19.2 que dispone que *"Las atribuciones enumeradas en el artículo 18 serán asumidas por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. En caso de delegación podrán ser asumidas todas las del Presidente, a excepción de las señaladas en los apartados 2, 7, 8 y 13"*.

Visto que las referidas competencias son susceptibles de delegación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la citada LBRL, en los términos y con los requisitos contemplados en los artículos 43 y 44, y 114 y 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante "ROF"), y en los artículos 22.2 y 23 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 07/07/1988 (B.O.P. 28/10/1988),

DISPONGO

PRIMERO: Delegar en el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, D. Juan Francisco Megino López, las atribuciones encomendadas al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el artículo 18 Estatutos de la Gerencia Municipal de

Urbanismo, aprobados definitivamente por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 30/12/2005, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 013, de 20 de enero de 2006, a excepción de las señaladas en los apartados 2, 7, 8 y 13 de dicho artículo.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

CUARTO: Notificar la presente Resolución al Delegado, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación efectuada se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Secretario, doy fe.- Fdo.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.- Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL Acctal.".-

7.- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde en materia de disposición de gastos.-

Se da cuenta al pleno, de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de junio de 2007, que dice:

"RESOLUCIÓN

En la ciudad de Almería, a 19 de junio de 2007.

Con fecha 21 de agosto de 2003, se dictó resolución atinente a delegaciones en los Concejales Delegados de las distintas Areas municipales en materia de procedimientos de contratación, así como en procedimientos de otra naturaleza que lleven aparejado gasto.

Constituida la nueva Corporación, identificadas las distintas Areas del Ayuntamiento y nombrados los Concejales Delegados de las mismas, esta Alcaldía en uso de las

facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONE

Mantener la vigencia, en todos sus términos, de la mencionada resolución de 21 de agosto de 2003, en materia de contratación y disposición de gastos, atribuyendo, en consecuencia, a los actuales Concejales Delegados de las Areas relacionadas en la resolución de 18 de junio de 2007, las mismas facultades que entonces se delegaron.

La vigencia de la presente resolución se mantendrá hasta tanto que, por esta Alcaldía-Presidencia, se dicte una nueva que se acomode a la estructura organizativa de la nueva Corporación o, en su caso, altere el alcance de aquélla delegación.

Lo manda y firma el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Secretario, doy fe.- Fdo.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL Acctal.".-

8.- Dar cuenta de la Constitución Grupos Políticos y de sus integrantes y Portavoces.-

1.- Se da cuenta al Pleno, del escrito presentado por el Grupo de Concejales del Partido Popular, que dice:

"El Grupo de Concejales del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Almería, al amparo de la legislación vigente, pone en su conocimiento la denominación del Grupo, integrantes del mismo y la designación del portavoz y viceportavoz:

Denominación: **Grupo Popular.**

- 1.- Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.-
- 2.- José Luis Aguilar Gallart.-**Portavoz.-**
- 3.- María Muñoz García.-
- 4.- Pablo José Venzal Contreras.- **Viceportavoz.-**
- 5.- María Rosario Soto Rico.-
- 6.- Francisco José Amizián Almagro.-
- 7.- Rafaela Abad Vivas-Pérez.-
- 8.- Javier Aureliano García Molina.-
- 9.- Rebeca Gómez Gázquez.-
- 10.- M^a del Pilar Ortega Martínez.-
- 11.- Juan José Alonso Bonillo.-
- 12.- Dolores de Haro Balao.-

13.- José Carlos Dopico Fradique.-

Almería, a 19 de junio de 2007".-

2.- Se da cuenta al Pleno, del escrito presentado por los Concejales del PSOE, que dice:

"Los abajo firmantes, Concejales del PSOE en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, y cuyos datos obran en la Secretaría General del mismo, y en cumplimiento del Artc. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicitamos la constitución del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, cuyas siglas serán las del **PSOE** y designando como **portavoz del Grupo a D. José Antonio Amate Rodríguez** y como **viceportavoz a D. Juan Carlos Pérez Navas**.

Almería, día 19 de junio de 2007.

José Antonio Amate Rodríguez.- Gemma Pardal Ballester.- Juan Carlos Usero López.- Francisca Gutierrez González.- Antonio Cantón Góngora.- Adriana Valverde Tamayo.- Juan Carlos Pérez Navas.- Déborah Serón Sánchez.- Carmelo Bentué Gómez.- Inés Plaza García.- Francisco Garrido Mayoral".-

3.- Se da cuenta al Pleno, del escrito presentado por el Grupo Independiente por Almería, que dice:

"Composición del Grupo Político **GIAL**.-

Portavoz: D. Juan Francisco Megino López.-
Viceportavoz:.D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos. Almería, 19 de junio de 2007.- El portavoz del Grupo GIAL. Fdo. Juan Fco. Megino López".-

4.- Se da cuenta al Pleno, del escrito presentado por Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía, que dice:

"De acuerdo con lo que establece el art. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el Grupo Municipal se denominará: GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, siendo sus siglas IU-LV-CA. Igualmente le

comunico que el **portavoz** del Grupo Municipal será **DIEGO JESÚS CERVANTES OCAÑA**. Almería, 19 de junio de 2007.- Fdo. Diego Jesús Cervantes Ocaña.- Concejal de IU-LV-CA".-

9.- Propuesta de la Alcaldía, sobre creación de Comisiones Informativas Permanentes.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, eleva al Pleno, la siguiente,

PROPUESTA

Habiéndose constituido el pasado día 16 de junio de 2007 la nueva Corporación Municipal procede ahora se constituyan las Comisiones Informativas Permanentes.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se propone al Pleno lo siguiente:

1º.- Aprobación del número y denominación de las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento, que son:

-Comisión Informativa de Urbanismo.-

-Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca. (Comprende también Servicios Urbanos y Mantenimiento).-

-Comisión Informativa de Alcaldía y Relaciones Institucionales.-

-Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior.-

-Comisión Informativa de Medio Ambiente.-

-Comisión Informativa de Cultura, Educación y Fiestas Mayores. (Comprende también Deportes y Juventud).-

-Comisión Informativa de Salud y Consumo.-

-Comisión Informativa de Seguridad y Movilidad.-

-Comisión Informativa de Atención Social, Cooperación y Políticas de Igualdad. (Comprende también Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales).-

-Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo.-

-Comisión Especial de Cuentas.-

2°.- La composición concreta de las Comisiones Informativas será de siete, correspondiendo a cada grupo político los siguientes miembros:

I.U.-L.V.-C.A.-----1
 G.I.A.L.-----1
 P.S.O.E.-----2
 P.P.-----3

3°.- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse un suplente por cada titular. No obstante, a las Sesiones de las Comisiones, podrá asistir, como suplente, cualquier miembro del mismo Grupo Político al que corresponda el titular.

4°.- Las materias de la competencia de cada una de las Comisiones Informativas son las que le corresponden de acuerdo con las competencias del área/s de su misma denominación.-

5°.- Las Comisiones Informativas celebrarán sesiones ordinarias con una periodicidad mensual. El día y hora de celebración de las sesiones ordinarias se establecerá por el Presidente de cada Comisión".-

10.- Propuesta de la Alcaldía sobre periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"El Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sobre periodicidad de sesiones del Pleno, se propone que las sesiones ordinarias de este órgano corporativo, se celebren con una periodicidad mensual, en el primer **lunes** de cada mes, a las **diez horas y treinta minutos.-**

Caso de coincidir festivo, se celebrará el día siguiente hábil".-

11.- Designación de miembros en el Patronato Municipal Taurino, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Patronato Municipal de Deportes.-

Se da cuenta del escrito del Grupo de Concejales del **Partido Popular**, en el que, entre otros extremos figura, que los miembros de ese Grupo en los Patronatos, son los siguientes:

Patronato Municipal Taurino de Almería:

Dolores de Haro Balao.
Pablo José Venzal Contreras.
Juan José Alonso Bonillo.

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles:

M^a del Rosario Soto Rico.
M^a del Pilar Ortega Martínez.
Rafaela Abad Vivas-Pérez.

Patronato Municipal de Deportes:

Juan José Alonso Bonillo.
Francisco José Amizián Almagro.
José Carlos Dopico Fradique.

Asimismo, se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal del **PSOE**, en el que entre

otros extremos, figura que los miembros de ese Grupo en los Patronatos, son los siguientes:

Patronato Taurino:

José Antonio Amate Rodríguez.
Inés María Plaza García.

Patronato de Escuelas Infantiles:

Francisca Carmen Gutierrez González.
Francisco Garrido Mayoral.

Patronato de Deportes:

Debora María Serón Sánchez.
Gemma María Pradal Ballester.

Igualmente, se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Independiente por Almería (**GIAL**), que dice:

"Por la presente, el Grupo independiente por Almería (GIAL), pone en su conocimiento el nombre de las personas que formarán parte de los Patronatos Municipales:

Patronato de Escuelas Infantiles:

Juan Francisco Megino López.

Patronato Taurino:

Esteban T. Rodríguez Rodríguez.

Patronato de Deportes:

Esteban T. Rodríguez Rodríguez.

Vistos los escritos del **Grupo Municipal de IU-LV-CA**, el representante de ese Grupo en el Patronato Municipal Taurino, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Patronato Municipal de Deportes, es Don Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, designar miembros de los Patronatos Municipales indicados, a los Concejales propuestos por los distintos Grupos Municipales.-

12.- Designación de vocales del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

Se da cuenta del escrito del Grupo de Concejales del **Partido Popular**, en el que entre otros extremos figura que los miembros de ese Grupo en la Gerencia, son los siguientes:

Gerencia Municipal de Urbanismo:

Pablo José Venzal Contreras.
José Luis Aguilar Gallart.
José Carlos Dopico Fradique.
Rafaela Abad Vivas-Pérez.

Igualmente, se da cuenta del escrito del Grupo Municipal **PSOE**, en el que figura la designación de los concejales de ese Grupo en la Gerencia, siguientes:

Gerencia Municipal de Urbanismo:

José Antonio Amate Rodríguez.
Carmelo Bentue Gómez.

Asimismo, se da cuenta del escrito del Grupo Independiente por Almería (**GIAL**), en el que, entre otros extremos designa el representante de ese Grupo en la Gerencia:

Gerencia Municipal de Urbanismo:

Juan Francisco Megino López.

Visto el escrito presentado por el **Grupo Municipal de IU-LV-CA**, el representante de ese Grupo en la Gerencia Municipal de Urbanismo, es Don Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, designar vocales del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo,

a los Concejales propuestos por los distintos Grupos Municipales.-

13.- Determinación de los Concejales de los Grupos Políticos con dedicación exclusiva (artc. 8.2 del Reglamento Orgánico).-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"El segundo párrafo del artículo 8, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería añadido por acuerdo de Pleno de fecha 5 de Agosto de 2003 (BOP 18-11-2003) relaciona los cargos de los miembros de la Corporación municipal que tendrán derecho al régimen de dedicación exclusiva o parcial y, por tanto, a percibir las retribuciones que se establecen en dicho Reglamento. Entre estos cargos se encuentran los concejales con dedicación exclusiva o parcial, cuyo número será determinado por el Pleno de la Corporación en atención al de Concejales del Grupo Político del que formen parte.

Tras la celebración del reciente proceso electoral, y habiéndose modificado la composición de la Corporación municipal, se hace preciso adoptar acuerdo por el Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 8 del citado Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería.

Por ello, previa deliberación con los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1. El número de Concejales que podrán ser designados por los Grupos Políticos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, será el que a continuación se señala:
 - Grupo Político Partido Popular: Un cargo de Concejales en régimen de dedicación exclusiva, que desarrollará tareas de Coordinación del Grupo.
 - Grupo Político Partido Socialista: Cinco Concejales en régimen de dedicación exclusiva
 - Grupo Político Partido Izquierda Unida: Un Concejales en régimen de dedicación exclusiva.

2. Los Concejales que sean propuestos por sus respectivos Grupos Políticos, para el desarrollo de distintas tareas, podrán desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, correspondiéndoles, en el primer caso, las retribuciones establecidas en el art. 9.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería para el régimen de dedicación exclusiva y en el segundo, las establecidas en el apartado 2 del citado art. 9, esto es, el 75% de las que le corresponderían conforme al apartado 1 de este artículo, en función del cargo que ocupen".-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General Accidental, doy fe".-